



DECRETO N° 1443

NEUQUÉN, 20 DIC 2002

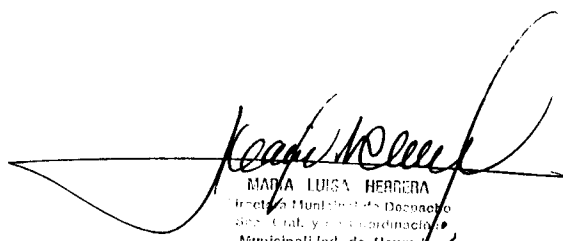
El Expediente SGC N° 6449-C-02 y el reclamo administrativo interpuesto por la agente COTRO BEATRIZ, L.P. N° 420/0, contra la Disposición N° 0980/02 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral; y

CONSIDERANDO:

Que por la Disposición precitada se rechaza, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 566/02, el reclamo efectuado por la agente COTRO contra los Decretos N°s. 0162/02 y 0217/02 que disponen aprobar la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Gestión Urbana y dejar sin efecto la designación de la reclamante, respectivamente;

Que, en sus considerandos, dicha disposición fundamenta el rechazo del reclamo efectuado, manifestando que por Decreto N° 0052/00 se designa a la agente COTRO políticamente como Jefa de División Auditoría y Habilitaciones y, de la lectura del mismo, surge claramente que su designación fue política por el término de la actual gestión o mientras sean necesarios sus servicios, que no existen antecedentes de que haya rendido concurso, tal lo establece la Ordenanza N° 8900 y la Ordenanza N° 9314 del Reglamento General de Concurso, por lo que queda claramente establecido que este tipo de designaciones, resultan ser valoraciones discrecionales de la administración, por lo que su situación es transitoria y precaria y no puede generar derecho definitivo en el cargo, ni impide ser dejado sin efecto por parte de la actual administración;

Que la nombrada solicita se reconsidere la decisión tomada en la Disposición N° 0980/02, ya que no han sido satisfechos sus derechos subjetivos públicos; fundamentando la reclamación en los Artículos 14°), 14°) bis, 16°), 17°) y 18°) y cc. de la Constitución Nacional, Artículos 15°), 26°), 59°), 63°) y cc. de la Constitución Neuquina, Artículos 5°), 15°), 131°) y ss. de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza N° 1728 de


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Decretos,
Res. Oral, y Coordinadora
Municipalidad de Neuquén

Procedimientos Administrativos, Ordenanza N° 7694, Estatuto y Escalafón del Empleado Municipal, y Jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia y concordante;

Que, por lo tanto, requiere se la restituya en el cargo conforme el derecho invocado, se disponga el pago retroactivo del adicional por responsabilidad jerárquica, en orden a que se ha actuado ilegítimamente, en concepto de daños y se revoque en forma urgente el accionar administrativo que impugna a través de dicha presentación y en el reclamo previo que reproduce en su totalidad;

Que por Informe N° 701/02, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral solicita la confección de la norma legal que rechace el reclamo administrativo interpuesto por la agente BEATRIZ COTRO, L.P. N° 420, D.N.I. N° 10.951.564, Categoría 23, según lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 566/02;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto contra la Disposición N° 0980/02 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, por la agente COTRO BEATRIZ, L.P. N° 420, según lo expuesto por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 566/02; de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral -Informe N° 701/02.-

Artículo 2º) REMITIR las actuaciones a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral a fin de notificar a la agente COTRO del presente Decreto y demás efectos.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y de Coordinación.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE.**-
EB.-

ES COPIA.-



FDO) QUIROGA
GALLO.-

[Handwritten signature]
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Juríd. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén